

Señor D. Felix Acuña

Salina y Nov. 12. E 1825.

Si diono Señor, heido en mis manos  
su muy apreciable liquela fha. 10. El pres.  
en la q. me dice me limite algun ganado de  
mi p. propiedad, y de otros Vecinos de aca de  
lo q. digo a Vm. q. le doy las respectiva gra  
cias por el servicio molesto q. se ha ser  
vido tomarse quedando yo pronto a q. me  
ocupe en lo q. mi inutilidad valga

Asi dice a Vmd. q. en Otra Oca  
cion q. hayga de limitir hacienda de este  
Vecindario se servira Vmd. no limitir me los  
mos q. salgan p. q. estas esmen en p. nencia  
nencia mia y solo iran a beber agua al  
Valle. Lo tanto Deurre y mande a es.

Los D. Viduoso y Moreno Valleferris N.º  
47 de 1825 Misosorio veriri tal y es de donde el  
presente y contestando a los señores Lella en que me pro-  
viene - que no le mande sin animales que aqui salgan  
que ellos comen en pertenencias de otras y que solo beben aqui  
aqui en el Valle. Hacer años que el Sr. Destal es  
tenido la confianza de honrar me con el mando de esta  
parte Lella mi dificultad me impone el deber de notificar  
sion a la Costa visto sin animos de aguar de los  
Sr. Destal que la limita esta jurisdiccion. Son bien  
convidos son tambien abastante distancias de  
estas poblaciones sus animales no han sido  
traidos ni vendidos a la agua del Valle de Lomas  
donde termina esta jurisdiccion y noteniendo  
el mas leve indio de que dentro de ella tenga o que  
tenencia alguna suyo sea Equivoclarion o un  
calculo sin regla de lo que que solo sus animales  
y no los de las Lomas vecinos de los Llanos hayan  
de pasar alli y cinco se hayan agotado ahi las  
aguas ocurran los primeros al de Valle y no los  
de las Lomas andando una distancia imposible.

posible en tiempo que llueba y se deposita  
en las cañales. Trabaja en donde extrañan  
donde se mezclan las arriendas ari de esta parte  
como aquella y algunas cargas en buelta a una  
cañal a las aguas y esmanentes Lambaguan  
de un Pringunonodo en esta casa

---

Archivo del Brigadier  
General JUAN FACUNDO QUIROGA  
Nº VIII - 1298